

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

Minuta de la Nonagésima Novena Sesión Extraordinaria de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 13 de julio de 2015.

Orden del día

Lista de asistencia

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día

ÚNICO. Análisis, discusión y en su caso aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR FRANCISCO ANTONIO ROJAS TOLEDO Y EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/FART/CG/471/PEF/515/2015 Y SU ACUMULADO UT/SCG/PE/PAN/CG/472/PEF/516/2015 EN RELACIÓN A LA DIFUSIÓN DE UN PROMOCIONAL EN RADIO Y TELEVISIÓN QUE SUPUESTAMENTE CALUMNIA A LOS QUEJOSOS, ATRIBUIBLE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con diez minutos del día trece de julio del año dos mil quince, en las Salas de Consejeros 1 y 2, ubicadas en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional Electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Nonagésima Novena Sesión Extraordinaria urgente de carácter privado en la que se reunieron los CC. Mtra. Adriana Margarita Favela Herrera, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión, los Consejeros Electorales, Mtra. Beatriz Eugenia Galindo Centeno y el Dr. José Roberto Ruiz Saldaña, integrantes de la Comisión; así como el Mtro. Carlos Alberto Ferrer Silva, en su carácter de Secretario Técnico.

Consejera Electoral Adriana Favela: Dio inicio a la Nonagésima Novena sesión extraordinaria urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, solicitó al Secretario Técnico de la Comisión que verifique la lista de asistencia.

Mtro. Carlos Ferrer: Informó que se encuentran presentes la Consejera Beatriz Eugenia Galindo Centeno, el Consejero José Roberto Ruiz Saldaña y la Consejera Presidenta, por lo que existe quórum legal para sesionar.

MINUTA INE/CQyD/99ExtU/2015

Consejera Electoral Adriana Favela: Habiendo quórum legal para sesionar, declaró instalada esta Comisión, solicitó al Secretario Técnico que diera lectura y, en su caso, someta a aprobación el orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: Indicó que el orden del día consta de un punto al cual dio lectura.

Consejera Electoral Adriana Favela: Solicitó que se someta a votación el orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: Consultó a quienes integran la Comisión de Quejas y Denuncias si es aprobado el Proyecto de orden del día.

El orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejera Electoral Adriana Favela: Solicitó que se diera cuenta del asunto listado en el orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: Relató que el 11 de julio de 2015, se recibieron escritos de denuncia presentados por Francisco Antonio Rojas Toledo, y por el representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto, por los cuales hacen del conocimiento hechos que presuntamente contravienen la normatividad electoral y solicitan la adopción de medidas cautelares, por cuanto hace a la supuesta transmisión de un promocional de radio y televisión, en el que se les calumnia, denominado *Contrapropuesta*; al respecto, por cuanto hace a la solicitud de adopción de medidas cautelares presentada por el Partido Acción Nacional, se considera improcedente toda vez que del análisis realizado a los promocionales denunciados, no se advierte que se haga mención alguna a dicho instituto político; por cuanto hace a la solicitud realizada por Francisco Antonio Rojas Toledo, se propone declarar procedente la adopción de medidas cautelares, porque, si bien se tiene por acreditado en autos, que dicho ciudadano fue sujeto de una averiguación previa por violencia familiar y tentativa de homicidio, lo cierto es que no existe elemento alguno que sirva de base para determinar que fue condenado por esos, o cualquier otro delito a través de sentencia firme dictada por autoridad competente, de lo que se sigue que las conductas y hechos difundidos, en particular las frases “golpea a las mujeres”, “agresión” y “representa delincuencia”, actualizan la hipótesis legal de calumnia; por tanto, entendiéndose que el honor y la dignidad de las personas son un valor supremo a proteger por el Estado y que debe privilegiarse la presunción de inocencia de cualquier persona, es dable concluir, bajo la apariencia del buen derecho, que las expresiones contenidas en el spot *Contrapropuesta* en su versión para radio y televisión, calumnian a Francisco Antonio Rojas Toledo y por tanto, se propone declarar procedente la adopción de medidas cautelares.

Consejera Electoral Adriana Favela: Solicitó la transmisión del promocional denunciado.

Se proyecta spot en sala

Consejera Electoral Adriana Favela: Puso a consideración de los Consejeros Electorales, el Proyecto de acuerdo.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: En relación con la modificación que se está proponiendo en esta sesión para agregar lo relativo a la sentencia emitida por Sala Superior del Tribunal Electoral mediante la cual ordenó al Instituto Electoral de Chiapas revocar todas las candidaturas registradas, y en relación a la parte que se introdujo en el Proyecto originalmente circulado, preguntó a la Unidad Técnica, si se tiene la información de cuándo se notificó a los partidos políticos que deberían sustituir los promocionales en radio y televisión por propaganda genérica, preguntó si se tiene información de la Dirección de Prerrogativas, en el caso de que así se hubiera hecho, si por parte de los partidos esto ocurre.

Mtro. Carlos Ferrer: Señaló que se tiene conocimiento, que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, giró un escrito a los representantes de los partidos políticos a efecto de que precisaran cuáles eran los spots o materiales con contenido personalizado y que una vez realizado esto, lo sustituyeran por material genérico; de igual manera, se tiene conocimiento de que el Instituto Electoral Local emitió un documento solicitando a los partidos la sustitución de ese tipo de materiales. En ambos casos, no se les estableció fecha alguna para cumplimiento, y lo que se tiene certeza, como establece el Proyecto, es que el spot se está difundiendo al día de hoy.

Consejero Electoral José Roberto Ruiz: Manifestó que ha revisado el documento que se pone sobre la mesa, que es una modificación necesaria por el supuesto en el que se encuentran, de no tener la certeza de si va a ser candidato este señor; por lo que su pregunta a la Secretaría Técnica, es en el sentido de, si se diera este supuesto contenido en la página 35, de que no fuera registrado como candidato a presidente municipal de Tuxtla Gutiérrez, cómo haríamos saber de todos modos a los concesionarios esa actualización de que no se paute, es decir, si es necesario formular, en términos de los puntos de Acuerdo, alguna precisión al respecto o cómo se impactarían estas distintas hipótesis en los puntos de acuerdo, solicitó que hubiese claridad y certeza de lo que se va a determinar, en forma clara y concreta para que los concesionarios tuviesen esa claridad.

Mtro. Carlos Ferrer: Señaló que desde su perspectiva, esta segunda adecuación o consideración que se propone en el Proyecto, no impacta de manera directa en términos de notificación a las concesionarias, el sentido de las medidas cautelares seguiría siendo el mismo, en los términos en los que se propone, de así ser aprobado, y en tal virtud, la orden a las concesionarias seguiría siendo la misma, en términos de que bajarán del aire de inmediato, en los términos legales, el promocional.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Observó que la respuesta que da la Dirección de Prerrogativas al requerimiento, sobre si se encuentra al aire el promocional denunciado, es del sábado, por lo que no se tiene la plena seguridad de que en el momento en que se está resolviendo, ese promocional continúe al aire, pensando en el acatamiento que pudieron haber hecho los partidos, derivado del Acuerdo del instituto local de cambiar por promocionales genéricos.

Mtro. Carlos Ferrer: Confirmó que el acuerdo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos es del 11 de julio, recibido el 12 de julio siguiente en la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, es decir, el día anterior, estimó que de haberse recibido por parte de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, algún oficio por parte de este partido político, solicitando la sustitución del material, lo hubiese notificado a la Unidad Técnica de lo Contencioso, en virtud de que tiene pleno conocimiento de la interposición de la queja y de la tramitación de la medida cautelar, de ahí que se estime o se presuma que el spot se encuentra difundándose.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Estimó que esa afirmación no podría ser plenamente cierta, pues el oficio que se envió al Director de Prerrogativas, fue del día 6.

Mtro. Carlos Ferrer: Preguntó a la Consejera Galindo si se refiere al oficio por el que se le solicitó información a la Dirección Ejecutiva, o si se refiere a la orden de transmisión del Partido Revolucionario Institucional.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Preciso que para poder emitir su voto, requiere tener la certeza de que en ese momento en que se está resolviendo, siga en el aire el promocional denunciado.

Mtro. Carlos Ferrer: Indicó que no se tiene esa certeza, lo ordinario es hacer un primer requerimiento, y de lo que se tiene conocimiento, es que sigue al aire, ya que no han recibido algún documento por el que soliciten la sustitución de ese mismo material, de tal suerte, que sigue en vigor la solicitud hecha por el partido político el 6 de julio de 2015.

Consejera Electoral Adriana Favela: Consideró que este asunto es un caso peculiar porque se solicitó por parte del PRI que se transmitiera el promocional que se está denunciando, y esta versión del spot que se llama Contrapropuesta que se transmite en radio y en televisión, se solicitó que el inicio de la transmisión fuera a partir del 12 de julio y que concluyera el 15 de julio, a través de un escrito del 6 de julio de 2015; entre el 6 de julio y el día de la fecha, 13 de julio, se ordenó la sentencia de la Sala Superior del recurso de reconsideración 294/2015, por medio del cual dejó sin efecto todas las candidaturas que se habían registrado para el Proceso Electoral Local en el Estado de Chiapas, por lo tanto se tienen que hacer nuevos registros, el INE, al recibir un oficio del Instituto Electoral de Chiapas, donde informaba que estaban al aire

los promocionales, se ordenó que se dejaran de difundir, porque ya no existen candidatos, entonces, lo primero a dilucidar es si al día de hoy están o no transmitiéndose estos promocionales; estimó que no se debería de estar transmitiendo ninguno, porque no hay candidatos, en relación con la cuestión del Proyecto, por un lado propone declarar improcedente lo que tiene que ver con el Partido Acción Nacional, porque en el spot denunciado no se hace ninguna alusión al partido político, solo se hace referencia a Francisco Antonio Rojas Toledo, que había sido registrado como candidato del PAN a la presidencia municipal de Tuxtla Gutiérrez en Chiapas; en relación con esta persona como candidato, existen dos cuestiones a dilucidar, la primera es si continuará siendo candidato o no, porque en ese momento el Instituto Electoral de Chiapas, está sesionando para pronunciarse sobre la solicitud de registro de candidatos en esa entidad federativa, con lo que sí contamos, porque lo proporcionó el representante del Partido Acción Nacional, es un oficio firmado por el representante propietario del Partido Acción Nacional ante Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Chiapas, de fecha 10 de Julio, donde está diciendo que a nombre de su representado, presenta las siguientes ratificaciones de candidaturas para dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de la Sala Superior; en la relación con los municipios de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, si estaría encabezado en la planilla para el cargo de Presidente municipal Francisco Antonio Rojas Toledo, que es al ahora quejoso, pero hasta el momento en que se está sesionando, aún no concluye la sesión del Instituto Electoral Local, ni han notificado si esta persona tiene nuevamente la calidad de candidato, seguramente sí lo será; en el caso de que no se aceptara el registro de Francisco Antonio Rojas Toledo como candidato del Partido Acción Nacional a presidente municipal en Chiapas, se está proponiendo en un documento que acaba de elaborar la Unidad Técnica de lo Contencioso, que en ese caso, no se podría seguir transmitiendo el promocional que se había pautado hasta finalizar el día 15 de julio, porque se estaría en el caso de una persona que tiene la calidad de candidato, estaría difundándose un promocional en relación con esa persona, lo que no tendría ningún caso; consideró importante saber si el promocional se sigue transmitiendo, sería el primer elemento a considerar, y con base en esa circunstancia, se podría dilucidar en relación con los demás, y tener esta como alternativa, en caso de que se le dé su registro nuevamente como candidato a presidente municipal a Francisco Antonio Rosas Toledo, entonces, sería procedente la medida cautelar por calumnia, si se le negara el registro, también sería procedente la medida cautelar, pero por la transmisión de un promocional en relación con una persona que ya no está participando como candidato, indicó que el Secretario Técnico cuenta con mayor información que podría ilustrar.

Mtro. Carlos Ferrer: Corroboró lo expuesto, que informa la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, que se sigue transmitiendo el promocional al día de la fecha, y que a la brevedad posible, remitirán por escrito en alcance a su oficio, uno nuevo en el que establezcan esta situación.

Consejera Electoral Adriana Favela: Consultó a los Consejeros si desea opinar en relación con esta circunstancia.

Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña: Estimó pertinente la consulta de la Consejera Galindo, dada la situación atípica de este asunto, para tener claridad si se estaba difundiendo o no este promocional, lo ordinario es que se presenta la queja, al siguiente día se hace la consulta y al siguiente día se sesiona, pero en este caso, no solamente pasaba eso, sino que en el inter han sucedido cosas; el Secretario Técnico en este momento indica que sí se está difundiendo, por lo que solo queda pronunciarse sobre el “fondo” de este asunto, en relación a ello acompaña la propuesta de los distintos supuestos escenarios que se puedan presentar, según sea o no, candidato a la postre este señor, entonces, también comparte que no sea procedente respecto del Partido Acción Nacional, pero sí respecto de la persona física.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Entendiendo que el oficio que en alcance enviaría el Director de Prerrogativas, se agregaría al expediente, lo cual no estimó regular, primero resolver y luego incorporar una constancia, pero si los Consejeros están de acuerdo en eso, de ser el caso, en relación con el fondo, lo comparte, así como los agregados que se incorporaron, en relación con este tema que surgió posterior a la denuncia, en cuanto a que se dejaron sin efecto las candidaturas.

Consejera Electoral Adriana Favela: Indicó que también comparte el sentido del Proyecto, aceptó que es peculiar la circunstancia en las que se está, pero también, se está a la expectativa de que el Instituto Electoral de Chiapas, concluya con su sesión, se había citado a Comisión de Quejas, al término de la sesión del Consejo General, se tenía información de que el Instituto Electoral de Chiapas iba a sesionar a partir de las 12 del día, se fue retrasando la sesión, y empezaron después de las tres de la tarde, por eso se tiene esta circunstancia; estimó que en el Proyecto, como está señalado con este agregado que se propone por parte de la Unidad Técnica, se estaría resolviendo cualquiera de las dos situaciones; es muy probable que se le dé el registro a esta persona, Francisco Antonio Rojas Toledo, y por lo tanto serían procedentes las medidas cautelares por la cuestión de la calumnia, porque en el promocional se están haciendo afirmaciones que tienen que ver con agresiones, como maltrato de mujeres y que forma parte de cuestiones de delincuencia cuando no se ha probado ninguna de estas circunstancias ante el juez competente; y en caso de que ya no se admitiera su registro como candidato, entonces, de todos modos ese promocional no tendría caso de que se siguiera transmitiendo, porque ya no estaría haciendo referencia a una persona que fue registrado como candidato por el Partido Acción Nacional, entonces, la crítica y lo que está haciendo el PRI, no tendría ningún efecto útil y no se tendría que estar promocionando ese spot; con esas precisiones y con la seguridad de que el oficio que se va a agregar, inmediatamente quede en autos para su consulta.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Estuvo de acuerdo con lo que reseñó la consejera Presidenta, de que no se registrara como candidato, y por tanto el spot debería de retirarse del

MINUTA INE/CQyD/99ExtU/2015

aire, también, consideró que la calumnia operaría siendo candidato o no candidato, pues se le está generando.

Consejera Electoral Adriana Favela: Preciso que ese apuntamiento, quedaría en los mismos términos, al no haber otra intervención, solicitó que se sometiera a votación.

Mtro. Carlos Ferrer: Consultó a los integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias, si se aprueba el Proyecto de Acuerdo listado en el punto único del orden del día, en el entendido de que se tome en cuenta el agregado que se circuló previamente.

Acuerdo: Por unanimidad de votos se aprueba el Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares a que hubiere lugar, formulada dentro del procedimiento especial sancionador con número de expediente UT/SCG/PE/FART/CG/471/PEF/515/2015 Y SU ACUMULADO UT/SCG/PE/PAN/CG/472/PEF/516/2015, en el sentido de declararlas procedentes.

Consejera Electoral Adriana Favela: Al haberse desahogado el único asunto listado en el orden del día, dio por concluida la Sesión.

Conclusión de la Sesión.

**MTRA. ADRIANA MARGARITA FAVELA HERRERA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**MTRA. BEATRIZ E. GALINDO CENTENO
CONSEJERA ELECTORAL**

**DR. JOSÉ ROBERTO RUIZ SALDAÑA
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**